

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.10.29

Año 1786

No. de hojas útiles 5

Expediente iniciado por doña Josefa de Silva de la Banda, arrendataria de la hacienda SANTA CLARA, de propiedad del Monasterio de ese nombre, en el valle de LURIGANCHO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, para que se le pague, por los hacendados de aquel valle, lo que les cupo en la prorrata que acompaña, relativa a la lim pia y los reparos de la acequia principal.- También pide que se notifique a los hacendados del valle de HUACHIPA para que reparen el puente sobre la acequia SANTA CLARA.

Observaciones

Clasificación A G U A S

CA-JA L

CAJ 213

DOC 95

f 4 (curatula)

Año de 1786

Expediente iniciado por D. Josefa de
Silva Arrendataria de la Har^{da} de^{va}

Clara, en el Valle de Luigarricho, sobre
que se le pague p.^r los Harrenda
dos de aquel Valle lo que
les cupo en Proximitad
en la Limpia, y Reparos
de la Seguridad.

q. va p. dicha
Har^{da} de^{va} Clara 20#
y en q. tamb.ⁿ Secajon. 7#

pide q. se le no
tifique a los de
el valle de Luigarricho,
chipa, reparen
el rueme q. tienen
firmado en esta
ciudad de

Clara



SELLO TERCIERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA
TA Y UNO

(Ja) Joseph de Silva de la Banda, Arrendataria de
 la hacienda nombrada S^{ta} Clara, perteneciente en su pro-
 piedad al curato de este nombre, y sita en ter-
 minos del Valle de Surigama, y exerce ante V. S. de
 forma de dno. y digo: Que la larga sequia q^{da} donde
 bebe sus riegos de referidos chacras, necesita limpi-
 arse con perfeccion todos los años q^{da} pueda con-
 ducir todo el caudal de agua correspondiente a su de-
 terminacion. El tpo. oportuno y oportuno de q^{da} sea lim-
 piada es el mes de octubre en q^{da} nos hallamos y asi ob-
 servando q^{da} practica deve principiarse muy
 en breve la referida obra de la limpieza q^{da} evitar
 q^{da} algun repunte, o avenida q^{da} sobrevenga impu-
 da la prosecucion reglada de esta obra. Para q^{da}
 esta se expida mas perfecta, y expeditamente
 ha sido tamb. costumbre de aquel Valle como lo es
 en todos los demas de este Reino q^{da} quando hay en
 el un digno se encargue este negocio con la
 obra llevando cuenta exacta de sus costos q^{da} en
 sueldo de los interesados en el Valle q^{da} son los obligados
 a su contribucion en un prorrateo correspondiente
 al interes q^{da} tienen en la limpieza segun la coven-
 sion de su respectivo fundo.
 En el Valle de Surigama hay hoy digno
 comedia Juan de al honor de lo, y actuado
 de Don Fran. de Alarcon, Adm. actual de la
 caa nombrada de la Joga q^{da} en la real. corte
 nida en su resolucion. Con q^{da} si en no es de
 putacion se encargue este interesado de la lim-
 pia en los terminos q^{da} van expresados, se lo guarde

una obra perfecta, y acabada con la brevedad
q se desea, y demarcan las circunstancias
aberradas de la estacion sin agravo alguno
ni tropero de las Partes contribuyentes, y q
coniq. de fin q el punto es el lugar q es el
ultimo de la Valle q. recibir sus riegos tengan
q experimentar las molestias y desarros q
q. esta razon ha sufrido otras veces q ha
incorrido como encargada en las dilig. de
la liguia, pues supuesto el medio q va apun-
tado, y q es conforme a toda razon y prac-
tica de los demas Valle, solo tenia q con-
currir con la exivision de la cantidad q se
quiere en q. en el Proximo. Pero como aun
que dho. medio paguero sea tan justo, y
razonable, puede ofrecer algunas dificul-
tades en la execucion sino las allana to-
dar un orden pronto y autorizado de la
Comision que V. S. con dignam. coexista.

En V. S. p. no y sup. se hizo una provid. p. q. la liguia
de la referida obsequia se verifique con
promptitud en el mes de encargando en
ella don Juan. Alarcon como Dny. de la
Valle, y se le acordare q. este surgado el dia
p. q. se fuere de su arbitrio q. q. se de p. no
p. no de obra y lo tengan entendido todos
los Interesados en ella q. se se surca

Otro a figo. del q. el mes de enero de este mes. año se
experimentaron en dha. obsequia las queas que
vras o de xumber q. aparece de la dilig. in-
certa en el copid. orig. q. acompaña. de unq.
V. S. dio en el p. de xumber las p. no, pro-
videncia q. allí aparecen, solo se logro el q.
seguido mud. la viva aplicacion con q. yo
me dedique al reparo de aquellos danos, como
mas necesitada se furo sobre de la obsequia
q. la circunstancia q. se se surca en la

proel. de sea la vlt. hacienda y recur
los riegos de mi fundo y su cause. asi me
fue preciso emprender y suplico los señores y
señores de la junta y. presenten p. y v. se
haya mandado de mi parte segun lo tiene
ya ordenado en el capitulo y cito. Actual
mente se estan impediendo otros gastos
aunq. menores en arbitrio equo. celo
atreguia y del todo llego a impedirlo p.
haber caido en esta parte un puente
y sobre sus bordes para con los maderos
en el valle de tuachipa p. fabricar un
tramita. Deseo de q. el resto del era
amonasando una vez el xuma en otra etc
quia con notable perjuicio de los maderos
de ha de tener v. mandado y lo hacen
de los de tuachipa en el cam. celo lim
pia y sera de hacer p. gran fama de
puente, o bien de arrumbando en el tra y
faciendo su derrota fuera de sus bordes,
fabricando un nuevo y de p. m. de
q. se le considere. Por lo q.

A V. J. pido y sup. asi lo p. y me
y Gen. Bert. a v. d. p. r.

D. Josefa, de Silva

Enq. a lo p. el Diputado del valle en
de que quitandore el agua en el dia 16. del mes
presente con prevencion a noticia previa comun
se verifique con la vida exactitud, y con la menor
demora posible se limpia de tuachipa, v. de
cargando de corto en proximo a cada interesado
segun lo q. le corresponda contribuir respectivamente
al caudal o riegos de agua asignados p. suya per.
y region



En este

EN EL TERCERO, VIREAMEN
AÑOS DEL REY SEISCIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCTAVO
DEL REY.

...cobranza... para... reconve...
...se... p... de... las... q...
...fundant... En... al... el...
...re... de... q... lo q...
...de... de... a que
...q... la... que
...se... el... a los
...durante... el...
...decreta... evaguen
...en la... confor
...mismas... con...
...se... a su...
...mas...
Ochobre de 1786

Tendan

Proveyo, y firmo el Auto en su...
...en el...
...Aud... y...
...del...
...y...
...año... =

Anterior
Notario...
M...

En la Ciudad de los Reyes de Peru, en trece



En querrello.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NINEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783
Para los Años de 1786, y 1787

Yo el C.º notifique, en su haber lo contenido en el Pto de enfrente, a D.º Fran.º de Alarcón, como Diputado acual el valle de Suazancha, en su p.º de ofi.º
Martín de Sandoval y Torres

En Lima, a veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos y ochenta y siete. Yo el C.º notifique, en su haber lo contenido en el Pto de enfrente, a D.º Fran.º de Alarcón, como Diputado acual el valle de Suazancha, en su p.º de ofi.º
Martín de Sandoval y Torres

Certifico, que habiendo solicitado a día de la fecha en casa de su morada, ad.º de aquel de Cruz, Hacienda en el valle de Suazancha p.º ofi.º de intimarle en la parte q.º le corresponde el Pto de enfrente, no lo pude encontrar, ni en los anteriores días, por haberme asegurado q.º sus familiares allanar a su cene en la casa de Suazancha; y en su virtud cumpliendo con lo mandado p.º punto q.º la devolva por, con inserción de lo prebido en auto citados el q.º entregue ad.º Fran.º de Alarcón, p.º b.º de la casa ordenada Real Int.º de 1783, como lo ponga así por dilig.º de pedim.º verbal de la parte, en Lima, a veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos y ochenta y siete.
Martín de Sandoval y Torres

No número Cortijo, q' haviendo practicado
igual dilig^a que la anterior, en casa de D. Juan Campo,
lleno de la chana q' llaman de Oropesa, ubicada
en el referido valle de Encuchipa, verso aya que
tambien por sus hermanas allaxie ausente en la
chaca: por lo que en obediencia de lo mandado
por Punto 3.^o, le dexé papel conunicado al
prebenido en el auto de la otra faja, el qual en su
aviso a las dhas. hermanas nombrada D. Suge-
nia, prebeniendole era con el dho. faja.
Y para q' conste lo pongo p. dilig^a de pedimento
verbal de parte en el enunciado dia veinte,
y quatro de Oct. de mil setec. Ochenta y cinco.

Juan de Sandoval y Rivero